



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MIGUEL ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ y OTROS
DEMANDADOS: CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE VALLEDUPAR y OTROS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00325-00
DECISION. RECONOCE PERSONERIA**

En atención al memorial que antecede, visible en archivo No 20 del expediente digitalizado, el despacho procede reconociendo personería jurídica a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ Identificada con CC No 45.765.608 y T.P 97.251 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto en representación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO – SALUDCOOP EN LIQUIDACION, conforme a las facultades del poder conferido.

Así mismo, se informa a la solicitante que el despacho no cuenta con administración del expediente físico para emisión de las copias solicitadas, por lo que resulta procedente, conceder acceso al expediente digitalizado a través del correspondiente link para su revisión, que será enviado al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c9ca600e1a0d5682690a0c37477163b09a29082c4d678c03e774eadb53ef5c4

Documento generado en 21/04/2022 03:04:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**